

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-03-2024. A despacho el presente proceso informando que se dio contestación de la demanda por parte del curador. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 611
RADICADO: 170014003002-2022-00021-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO FRANCO LADINO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ALBA LUCIA CORRALES ALVAREZ(QEPD)
HEREDEROS DE MARIA OBDULIA CORRALES DE JIMENEZ(QEPD)
HEREDEROS DE LUIS ALFREDO CORRALES GALEANO(QEPD)
JANNETH CORRALES LARA
MARIA FIDELIGNA GAVIRIA SALAZAR
CARLOS ANDRES LÓPEZ CORRALES
INVERSIONES SALAZAR OSSA S.A.S
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en este proceso se encuentra debidamente vinculada la parte pasiva de la acción, en este entendido se dispone correr traslado de las excepciones previas propuestas por el término de 3 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Código General del Proceso (CGP). Del mismo modo, se corre traslado de las excepciones de mérito por el término de cinco(5) días, conforme con el artículo 370 (CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-03-2024

Robinson Neira Escobar-Secretario